06/03/2022

ECONOMIST & JURIST

Belén Barrero

Gestora en el Departamento de Contenidos en Global Economist & Jurist

Tarjetas revolving: hitos jurisprudenciales y futuro inmediato

La novísima sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona con fecha 13 de enero de 2022 dando confirmada la **validez del 26,84 % TAE**, ha sido impactante para los usuarios de dichas tarjetas.

En contradicción con la sentencia dictada anteriormente del Tribunal Supremo de Pleno 628/2015, de 25 de noviembre en recurso de casación, dio por anulado al "usuario" de dicha tarjeta con un interés del 24,6%, dicho tribunal fijó la siguiente doctrina:

La **Ley sobre nulidad de prestamos usuarios**, en correlación con la Ley de Represión de la Usura o también denominada Ley Azcárate de 1908, la cual establece en su Artículo 1: *"será nulo todo contrato de préstamo en que se estipule un interés notablemente superior al normal de dinero y manifiestamente desproporcionado con las circunstancias del caso o en condiciones tales que resulte de aquél leonino, habiendo motivos para estimar que ha sido aceptado por el prestatario a causa de su situación angustiosa, de su inexperiencia o de limitado de sus facu*

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |